

Patentes y su concesión según la Ley 24/2015, de 24 de julio

Patente , Modelo de Utilidad y estrategias de protección

¿Qué es una patente?

CONTRATO

(Limitación territorial y temporal)



ADMINISTRACIÓN

Concede un **MONOPOLIO** de explotación en exclusiva



Instrumento de protección eficaz
Medio para la transferencia de tecnología

SOLICITANTE

Permite la **DIVULGACIÓN** de su invención mediante un documento público



Fuente de información tecnológica

La PI: Patentes

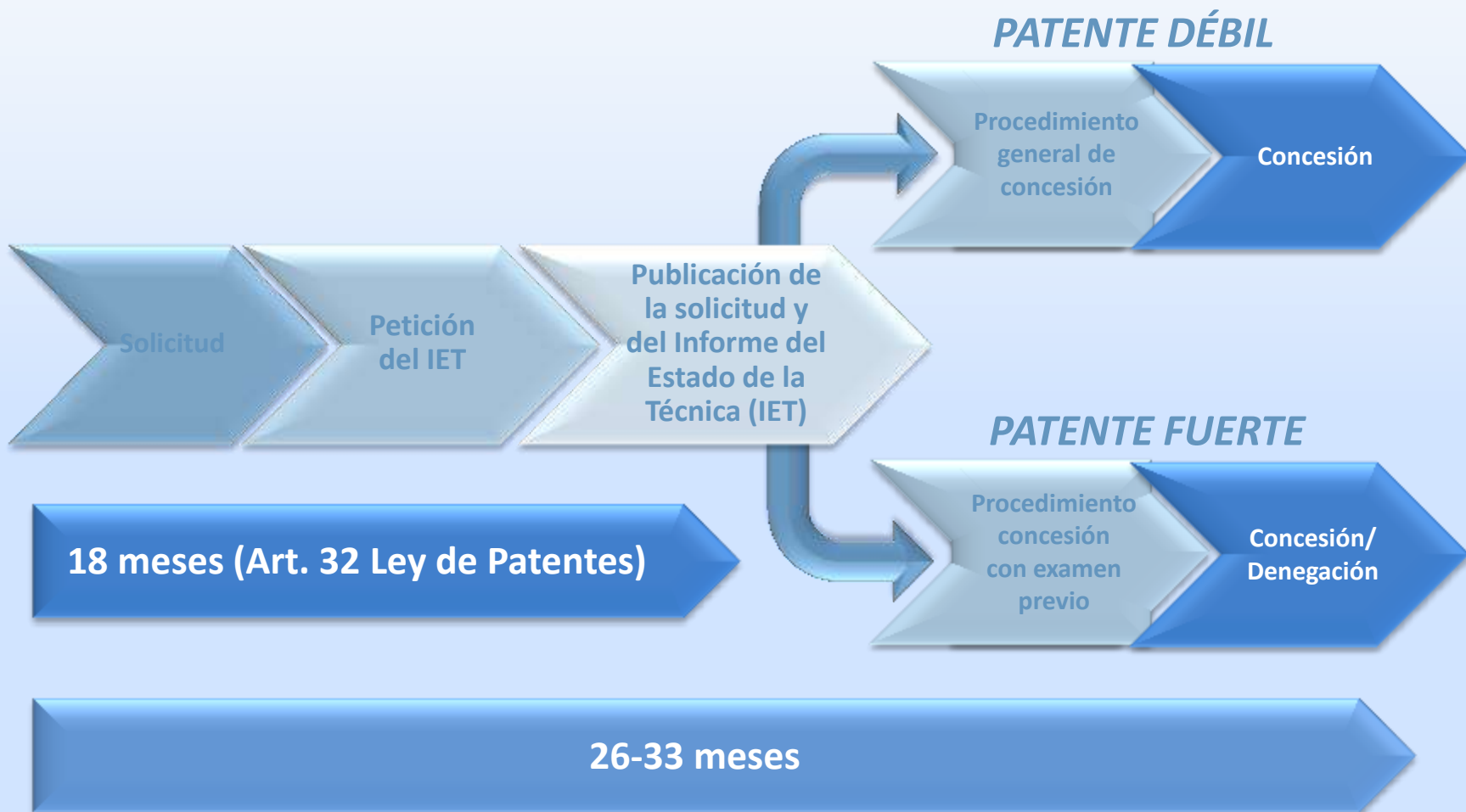
Novedad mundial (la invención no forma parte del Estado de la Técnica Anterior)

REQUISITOS

Aplicación Industrial

Actividad Inventiva
(no resulta obvia para un experto en la materia)

La Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes, establece dos procedimientos de concesión:



LEY 24/2015, DE 24 DE JULIO, DE PATENTES

RAZONES PARA UNA NUEVA LEY

- . CLARIDAD NORMATIVA
- . REDUCCIÓN DE CARGA ADMINISTRATIVA
- . APOYO AL EMPRENDEDOR

1. Claridad normativa

Actualización general de la Ley para adaptarla a un contexto nacional e internacional que ha cambiado sustancialmente desde 1986

Dispersión de normas:

- Reglamentos y Directivas Comunitarias
- Sistemas Internacionales de patentes : EPO, PCT

Incoherencia entre legislación vigente y OEPM como Autoridad de Búsqueda y Examen del Sistema Internacional de Patentes PCT

El nuevo proyecto legal trata de adaptar nuestra legislación interna a estos cambios para evitar desventajas comparativas a quienes pretenden utilizar la vía nacional de protección de las invenciones

2. Reducción de cargas administrativas

Simplificar el sistema de concesión de patentes:

- Simplificación de requisitos y fluidez en el procedimiento
- Un único procedimiento de concesión
- Con examen previo

- Concesión rápida de patentes fuertes
- Mayor flexibilidad del Sistema

Evitar a los Tribunales la carga de anular patentes que nunca debieron ser concedidas

3. Apoyo al emprendedor

Ofrecer a empresarios, emprendedores individuales e instituciones públicas y privadas españolas una alternativa rápida y eficaz para proteger sus innovaciones mediante títulos sólidos

Facilitar al emprendedor la decisión para patentar en el extranjero

- Mayor seguridad jurídica al eliminar la posibilidad de monopolios injustificados
- Evitar gastos posteriores en tribunales

- Se simplifica al máximo los requisitos para obtener fecha de presentación, armonizados por el Tratado sobre el derecho de patentes (PLT)
- Se elimina el sistema opcional o a la carta estableciendo un Procedimiento único con Examen previo o sustantivo
- Integra la búsqueda con el examen técnico
- Se adelanta la búsqueda acelerando el procedimiento en un aspecto esencial para el interesado
- Se sustituyen las oposiciones previas por un sistema de oposición post-concesión

Estructura de la Ley 24/2015



Título V

Procedimiento

Admisión a trámite

Examen de oficio

Búsqueda

Examen de fondo y Resolución

Oposición

1. Admisión a trámite

► Lugar de presentación:

- ➔ OEPM
- ➔ Órgano competente de CC.AA.
- ➔ Oficina de Correos
- ➔ Electrónicamente

► Requisitos mínimos para obtener fecha de presentación

📄 Una indicación, expresa o tácita, de que se solicita una patente

📄 Los datos de identificación o contacto del solicitante

📄 Una parte que a primera vista parezca constituir una descripción

☞ En cualquier idioma

☞ traducción en el plazo de 2 meses desde depósito

➔ **denegada**

☞ O una referencia a una solicitud anterior

► Notificación de defectos

Contestación del solicitante

🕒 2 meses desde notificación

► Contestación:

No contesta o no subsana

➔ **desistida**

Contesta subsanando:

➔ la fecha de presentación: en que se subsanan los requisitos.

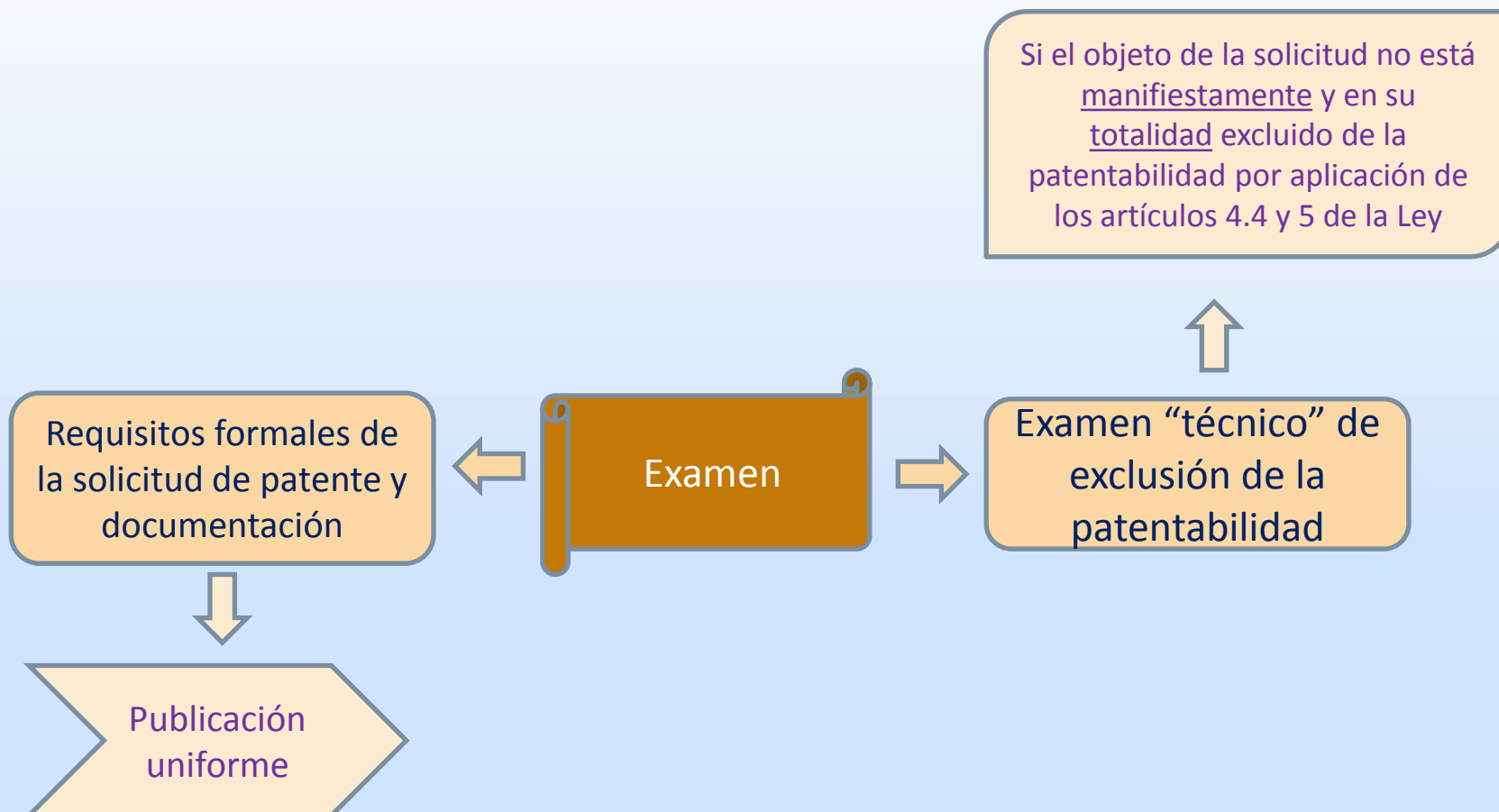
► Falta de pago de las tasas

🕒 1 mes desde notificación

Comunicación conjunta de defectos

🕒 2 meses

2a. Examen de oficio



2b. Búsqueda

Búsqueda

Los defectos formales no interrumpirán la búsqueda



Exámenes previos a la elaboración

Falta de claridad (impeditiva de búsqueda significativa)

Falta de unidad de invención (tasas adicionales o divisional)

Requisitos de patentabilidad



Contenido

Informe sobre el estado de la técnica + opinión escrita

1ª comunicación del examinador de defectos técnicos

3. Publicación

Plazo

- Transcurridos 18 meses desde fecha de presentación o prioridad
- Antes a petición del solicitante

Requisitos

- Que la solicitud haya superado el examen de oficio

Medios

- Mención en BOPI
- Publicación de un folleto en INVENES

Consecuencias

- Apertura plazo observaciones de terceros (a la solicitud)

4. Examen sustantivo y resolución

Examen sustantivo



Petición de examen sustantivo

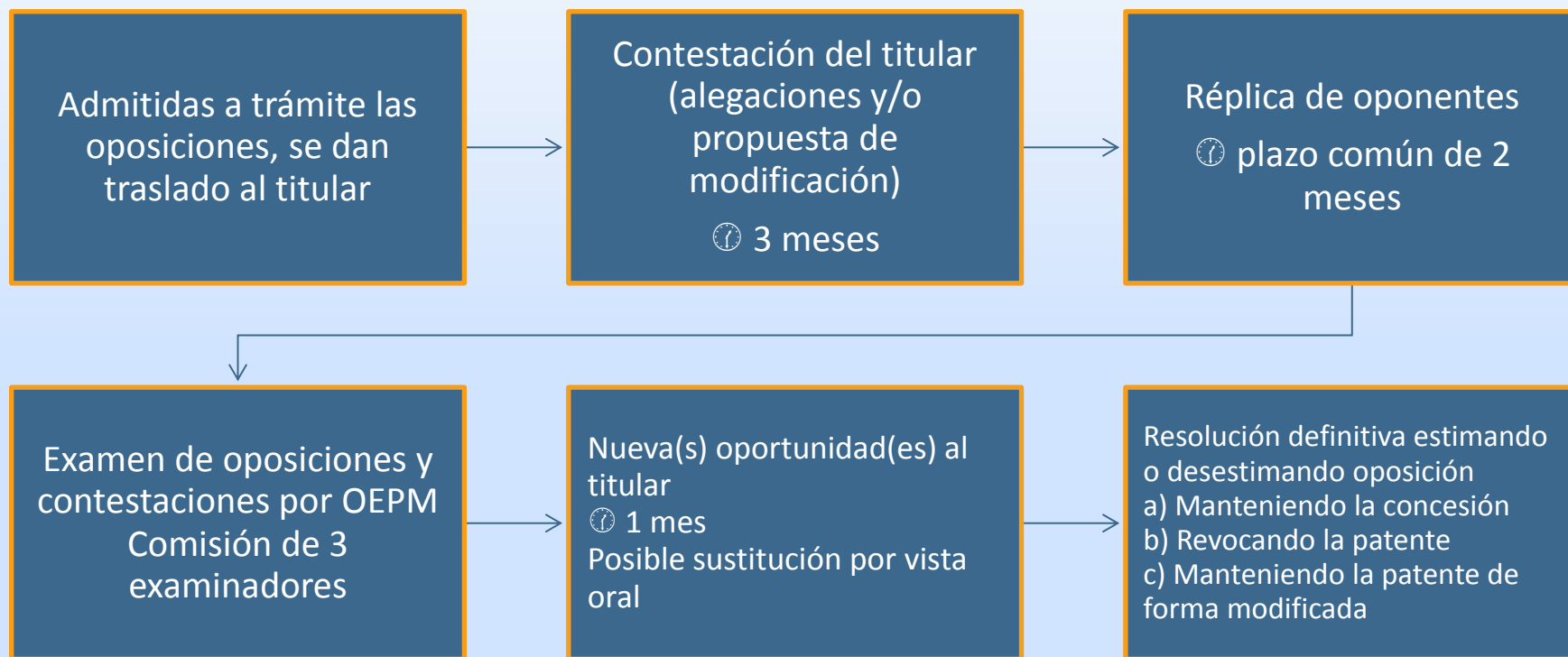
- Se puede presentar desde la presentación hasta 3 meses después de publicación IET
- Exige pago de tasa
- Posibilidad de presentar observaciones, modificaciones... hasta fin de plazo



Realización del examen sustantivo:

- IET+OE es la 1ª comunicación al solicitante sobre requisitos
- Posibilidad de búsqueda complementaria
- Resoluciones:
 - Concesión directa
 - Denegación directa
 - Persistencia de defectos → Nuevas oportunidades (2meses)/vista oral
→ Resolución definitiva

5. Oposición



Características y diferencias de las patentes y modelos de utilidad

	Patente	Modelo de Utilidad
Protección	Procedimiento, Producto, Procesos, Usos	Configuraciones y mejoras funcionales, Dispositivos, herramientas, utensilios, productos químicos no farmacéuticos
Novedad	Mundial	Mundial
Actividad Inventiva	La mejora no es evidente para un experto en la materia con los conocimientos disponibles.	La mejora no es muy evidente
Duración de la protección	20 Años improrrogables	10 Años improrrogables